



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00371** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 25 ABR. 2013

VISTOS: El Informe Nº 1192-2013-GDES-GM/MPMN, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe Nº 518-2013-SGDE-GDES/MPMN emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Nº 442-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN DE LA Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el informe Nº 465-2013-GAJ-GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos referidos a los resultados del Concurso Público PROCOMPITE 2012, y;

CONSIDERANDO:

Con Informe Nº 1192-2013-GDES-GM/MPMN, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Social hace conocer al Gerente Municipal sobre el Informe Nº 518-2013-SGDE-GDES/MPMN emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico en la que se informa sobre las Propuestas ganadoras evaluadas en el Acta de la Cuarta Reunión de Trabajo siendo las siguientes: APROUM CUPRUM ART Moquegua; Así como en la Quinta Reunión de Trabajo siendo las siguientes: ASPROCUY, OMO Y CERRO BAUL. con puntaje aprobatorio.

Con Informe Nº 442-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda opina que se tiene previsto el Cofinanciamiento de las Propuestas productivas ganadoras que corresponde al PROCOMPITE 2012-MPMN, no pudiendo certificarse porque previamente debe de oficializarse al MEF y solicitar los códigos presupuestales para su apertura correspondiente n el SIAF_GL.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que mediante Ley Nº 29337 se establecieron las disposiciones para apoyar la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas.

Que, por Decreto Supremo Nº 103-2012-EF, se reglamenta la Ley Nº 29337. Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, cuyo objeto es establecer los procedimientos y la metodología para implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva a que se refiere la Ley Nº 29337. Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

Que, por Acuerdo de Consejo Nº 45-2012-MPMN, del 13 de agosto del 2012, se acuerda APROBAR LA ASIGNACION PRESUPUESTAL para PROCOMPITE 2012, por el monto de 1,080,000.00 nuevos soles, a fin de que sea destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que resulten ganadoras en los procesos concursables en el marco de las competencias establecidas por Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº Nº 971-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 09 de setiembre del 2012, se designa el Comité Evaluador de PROCOMPITE 2012: quienes levantan tres Actas de Reuniones de trabajo del Comité Evaluador, donde en el Acta de la Tercera Reunión de Trabajo se toman los siguientes Acuerdos: **Primero.-** Aprobar por unanimidad la relación de las propuestas productivas que han cumplido con los requisitos exigidos en las Bases Oficiales del Concurso PROCOMPITE 2012, resultando la





Asociación de Productores de Cuyes de Moquegua, la Asociación de Productores de uva de Moquegua, la Asociación de Criadores de Cuyes del Sector Omo, CUPRUM Art Moquegua, y la Asociación de Productores y Comercializadores de cuyes Cerro Baúl.



La Resolución de Alcaldía N° 150-2013-A/MPMN, en su Artículo Primero, resuelve Reconformar el Comité Evaluador para el Concurso PROCOMPITE 2012, el mismo que estará integrado de la siguiente manera: Ing. Alex Lizandro Pari Chávez, como Presidente; Med. Cristian Nova Palomino, como Secretario Técnico; Sr. Victor Manuel Paredes Rivero, como Miembro, y el Mgr. Robinson Almanza Cabe, para evaluar la propuesta de la Categoría B. El Comité Evaluador en Actas de la cuarta y quinta reunión trabajo, en cumplimiento de sus facultades y al sustento técnico realizado por el operador privado, acuerda declarar como propuestas ganadoras del cofinanciamiento de PROCOMPITE 2012 - Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a las Asociaciones, APROUM, CUPRUM ART, ASPROCUY, OMO y CERRO BAUL, cuyo puntaje aprobatorio contiene el Cuadro de Méritos del concurso, suscrito por el Comité Evaluador.



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y estando a lo normado en la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Art. 20° concordante con el Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta productiva ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2012, que recibirá cofinanciamiento por S/106,595.00 (Ciento seis mil quinientos noventa y cinco con 00/100 nuevos soles), de los recursos PROCOMPITE 2012 MPMN, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE, conforme al Acta de Revisión, Evaluación y Selección de las propuestas productivas presentadas a PROCOMPITE 2012, de fecha 03 de abril del 2013, levantada por el Comité Evaluador designado por R.A. N° 150-2013-A/MPMN, de fecha 28-02-2013, cuya copia de esta Acta y el Cuadro de Méritos forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.



CATEGORIA "A"

| Ítem | Nombre de la AEO | Nombre de la Propuesta productiva | Inversión Total (S/.) A=B+C | Cofinancia miento (S/.) B | Aporte de la AEO (S/.) C | N° Hogares beneficiarios |
|------|--|--|--------------------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 2 | Asociación de productores de animales menores Cerro Baúl - Yacango | Promoción y mejoramiento de la producción y venta asociativa y con valor agregado de la carne de cuy de la Asociación de productores de animales menores Cerro Baúl de Yacango | 199,876.90 | 106,595.00 | 93,281.90 | 30 |

RELACION DE INTEGRANTES DE ASOCIACION CERRO BAUL

| Ítem | Apellidos | | Nombres | N° DNI | Dirección o domicilio |
|------|-----------|-----------|-------------------|----------|---------------------------|
| 1 | Almirón | Díaz | Lidia María | 04426048 | Quebrada Panteón Yacango |
| 2 | Amesquita | Mayta | Edui Pedro | 04427489 | Ladera Cures blancos |
| 3 | Amesquita | Chávez | Pedro Segundo | 04424270 | Ladera Cures blancos |
| 4 | Calisaya | Mamani | Apolinario | 04426195 | El Monogote |
| 5 | Carcausto | Qqea | Eustaquio | 04436178 | El Pacae |
| 6 | Catare | Flores | Margarita Aurelia | | La bajada |
| 7 | Chacolla | Condori | Julia | 04410074 | Buena vista |
| 8 | Conde | Torbizco | Ricardo | 04412254 | Altillio YarapataTumilaca |
| 9 | Corazi | Gutiérrez | José | 04410074 | Retamal |
| 10 | Cruz | Chura | Félix Oscar | 04430555 | Altillio YarapataTumilaca |
| 11 | Cuayla | Catari | Dilcia Agustina | 42851809 | Ladera del Molle |



| Item | Apellidos | | Nombres | Nº DNI | Dirección o domicilio |
|------|-----------|-----------|----------------------|----------|--------------------------|
| 12 | Díaz | Díaz | Jesús Estela | 04415726 | La pampa de abajo |
| 13 | Flores | Romero | Danilo | 04744560 | El Quino |
| 14 | Flores | Mayta | Marianela Dilma | 40106137 | Buena vista |
| 15 | Gómez | de Catari | Jesusea | 04412275 | Pateria el Molle |
| 16 | Juárez | Amezquita | Dioni Betty | 06292114 | El Triangulo |
| 17 | Juárez | Amezquita | SalustianaMerarda | 04411884 | Los Lingos |
| 18 | Lazo | Vargas | Micaela | 04432293 | Altillo YarapataTumilaca |
| 19 | Mamani | Catari | Pedro Celestino | 04421278 | Los Pinos |
| 20 | Manchego | Condori | María | 04426050 | La Peña |
| 21 | Marca | Arambulo | Tania Fortunata | 04743667 | El Corazón |
| 22 | Pauro | Cutipa | Policarpio | 04424585 | La Ladera |
| 23 | Pauro | Quenaya | William | 04427069 | |
| 24 | Peñaloza | Amezquita | Bárbara Cristina | 04424311 | Chacones |
| 25 | Quispe | Jorge | Aleida Jesús | 04436217 | Altillo YarapataTumilaca |
| 26 | Quispe | Cuaila | Filiberto Cornelio | 23852871 | Pampa Canilay |
| 27 | Ramos | Mamani | Yolanda Maura | 04422312 | El Arrastrado |
| 28 | Salazar | Manchego | Jesús Jaime | 04426963 | |
| 29 | Tapara | Quispe | Miguelina Florentina | 01700447 | La Sujita |
| 30 | Zambrano | de Cuayla | Salome Matilde | 04404370 | El Mogote |

Recomendaciones a cumplir antes de la adquisición y entrega de bienes y servicios.

- 1 Presentar las copias del Acta de conformación y/o constitución de Agentes Económicos Organizados (AEO), "Asociación de Productores de Animales Menores Cerro Baúl"; Acta de sesión en la que conste la elección y vigencia de la Junta Directiva, Acta de Asamblea donde conste la designación de socios que participan en PROCOMPITE 2012, copia de los DNI de cada uno de los socios que participan en el concurso, legalizadas ante Notario Público o Juez de Paz.
- 2 Presentar las Declaraciones Juradas con las firmas legalizadas por Notario Público o Juez de Paz de cada uno de los participantes en el concurso.
- 3 Las AEO que no hayan presentado cronograma de ejecución de actividades concordante con el presupuesto y los aportes, deberán anexarlo al Plan de Negocios.
- 4 Las AEO que no hayan presentado las proformas de compra de bienes y contratación de servicios, deberán hacerlo especificando según formato a entregarse.
- 5 Presentar copia legalizada de la documentación que sustente las alianzas concretas y/o compromiso de asistencia técnica o capacitación de instituciones privadas, en el caso que no esté contemplado en el Plan de Negocios la contratación en el período de ejecución del Plan de negocios.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración, para que procedan a adquirir los bienes y servicios, según Plan de Inversiones y Cronograma de la Propuesta Productiva Ganadora. Las adquisiciones que se realicen se enmarcan en la Legislación vigente de contrataciones y adquisiciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Económico Social, para que a la culminación de cada proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, proceda en un plazo que no exceda los 10 días hábiles a efectuar la entrega de los bienes a los representantes de los Agentes Económicos Organizados (AEO) "Asociación de Productores de Animales Menores Cerro Baúl", debiendo para el efecto suscribirse el Convenio y Actas de entrega respectivas, donde se establecerán las responsabilidades y obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitados; de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 04-2002/SBN, Procedimiento para el alta y baja de los bienes muebles de propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN.



ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y al Área de Supervisión pertinente, realizar el seguimiento a la ejecución de la propuesta productiva en mención, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados, en caso contrario se iniciaran las acciones legales que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones "OPI", coordinar con la Dirección General de Programación Multianual, el registro de información de ejecución de la propuesta productiva en el Sistema SIPROCOMPITE.



ARTICULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO SEPTIMO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las gerencias involucradas; así como a la Asociación .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

